

**MEDIDA DE CONSERVACIÓN 106/XIX**  
**Límite de captura precautorio para *Euphausia superba***  
**en la División estadística 58.4.1**

1. La captura total de *Euphausia superba* en la División estadística 58.4.1 tendrá un límite de 440 000 toneladas por temporada de pesca. La temporada de pesca comienza el 1° de diciembre y finaliza el 30 de noviembre del año siguiente.
2. La captura total será subdividida en dos sectores de la División estadística 58.4.1 de la siguiente manera: 277 000 toneladas para el sector oeste de los 115°E; y 163 000 toneladas para el sector este de 115°E.
3. Esta medida será examinada periódicamente por la Comisión, tomando en cuenta el asesoramiento del Comité Científico.
4. Con el fin de dar cumplimiento a esta medida de conservación, las capturas deberán ser notificadas mensualmente a la Comisión.